



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 731 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 01 DIC. 2010

### **VISTOS:**

El Convenio N° 001-2007-GRC, Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, de fecha el 28 de septiembre de 2007; la Resolución Gerencial General Regional N° 667-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de octubre de 2007; la Resolución de Gerencia General Regional N° 564-2008 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de setiembre de 2008; el Convenio N° 004-2007-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, de fecha 28 de diciembre de 2007; la Resolución Gerencial General Regional N° 815-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 28 de diciembre de 2007; el Informe N° 537-2008/GRC/GA-CONTA de fecha 23 de octubre de 2008, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 186-2008-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 24 de noviembre de 2008, emitido por el Locador de Liquidaciones de Obras; el Informe Final de fecha 23 de setiembre de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura y el representante de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI; el Informe N° 363-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 11 de noviembre de 2010, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 18 de noviembre de 2010, emitido por la Oficina de Construcción; el proveído de fecha 22 de noviembre de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 97-2010-GRC-GRI-BMAC de fecha 23 de noviembre de 2010, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 667-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de octubre de 2007, fue aprobado el Convenio N° 001-2007-GRC, Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera, suscrito el 28 de septiembre de 2007, por el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios: ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera el Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos; con una vigencia de un año contado a partir de su suscripción;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 564-2008 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de setiembre de 2008 se aprobó la Addenda N° 01 al Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC, que proroga su vigencia hasta el 27 de setiembre de 2009;

Que, el punto 5.2 de la Cláusula Quinta del indicado Convenio Marco estipula que los Convenios Específicos conforman anexos del Convenio Marco, en los que se precisan la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización; así como la contraprestación a favor de la OEI, que en ningún caso podrá ser superior al tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor referencial;



Que, la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco dispone, entre otros, que la OEI a la conclusión y liquidación de cada Convenio Específico entregará en calidad de cooperación económica no reembolsable (donación) el equivalente al diez por ciento (10%) de los recursos que como contraprestación se hayan generado en su favor por la aplicación del numeral 5.2 del mencionado Convenio Marco;

Que, el 28 de diciembre de 2007 el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI suscribieron el **Convenio N° 004-2007-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera**, con una vigencia de un (01) año, a partir de la fecha de su suscripción, que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 815-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 28 de diciembre de 2007;

Que, el citado Convenio Específico tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección para la contratación de la ejecución de la **Obra Pública: "Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Juan Bosco-Callao"** con valor referencial de S/.1'271,475.58 (Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 58/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de setiembre de 2007, un plazo de ejecución de 150 días naturales, a llevarse a cabo bajo el Proceso de Selección de Licitación Pública Local, en la Modalidad de Suma Alzada;

Que, en la Cláusula Sexta del Convenio Específico N° 004-2007-GRC se ha dispuesto que el monto de la comisión por la ejecución del proceso de selección asciende a tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor referencial del proyecto, lo que será íntegramente asignado por el Gobierno Regional del Callao;

Que, en ejecución del citado Convenio Específico la OEI ha llevado a cabo el proceso denominado Licitación por Invitación Formal - LIF N° 001-2008-OEI-GRC para la ejecución de la **Obra Pública: "Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud San Juan Bosco - Callao"**, con un valor referencial de S/.1'271,475.58 (Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 58/100 Nuevos Soles);

Que, mediante las Cartas OEI 0574/2008 y 2079/2008 de fecha 28 de febrero de 2008 y 17 de julio de 2008, respectivamente, y la documentación sustentatoria la OEI comunica que el 28 de febrero de 2008 ha concluido el desarrollo del referido proceso de selección con el otorgamiento de la Buena Pro a la empresa SEVILLA RODRIGUEZ S.R.LTDA por la suma de S/.1'271,475.58; asimismo, solicita el pago de la comisión pactada en 3.5% del valor referencial del proyecto, que asciende a la suma de S/.44,501.65;

Que, conforme consta de la Conformidad de Servicios Generales emitido en el mes de agosto de 2008, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó la conformidad de servicios brindados por la OEI, por la conducción del proceso denominado Licitación por Invitación Formal - LIF N° 001-2008-OEI-GRC para la ejecución de la **Obra Pública: "Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud San Juan Bosco - Callao"**, en el marco del Convenio Específico N° 004-2007-GRC;

Que, a través del Comprobante de Pago N° 2008-006355 de fecha 29 de agosto de 2008, la Entidad abonó a la OEI la suma de S/.44,501.65 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Uno con 65/100 Nuevos Soles) por la comisión del servicio prestado en el marco del Convenio Específico N° 004-2007-GRC;

Que, con el Informe N° 537-2008/GRC/GA-CONTA de fecha 23 de octubre de 2008, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remite el Cuadro de Liquidación Financiera y Reporte de Específicas, respecto del servicio de conducción de la LIF N° 001-2008-OEI-GRC, señalando que de acuerdo a los registros contables dicha liquidación asciende a la suma de S/.44,501.65 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Uno con 65/100 Nuevos Soles);

Que, respecto de la **Liquidación del Convenio N° 004-2007-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera** entre el Gobierno Regional del



Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI, cabe señalar que mediante el Informe del Vistos el Locador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que ha elaborado la Liquidación Técnica Administrativa y Financiera del referido Convenio, previa revisión y análisis de la documentación sustentatoria del expediente de liquidación, relacionada al servicio de conducción del LIF N° 001-2008-OEI-GRC para la ejecución de la **Obra Pública: "Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud San Juan Bosco - Callao"**, descrito en los Considerandos precedentes, y ha determinado que la **Inversión Autorizada** asciende a la suma de S/.44,501.65 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Uno con 65/100 Nuevos Soles), y el **Monto Pagado** asciende a S/.44,501.65 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Uno con 65/100 Nuevos Soles); por lo que no resulta **SALDO** a favor ni en contra de la OEI, conforme lo detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Que, asimismo, el Locador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco corresponde solicitar a la OEI para que cumpla con entregar la suma de S/.4,450.17 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 17/100 Nuevos Soles), a favor de la Entidad, por concepto de cooperación económica no reembolsable (donación) monto que equivale el diez por ciento (10%) de la contraprestación que le fue abonado;

Que, en ese sentido y teniendo en cuenta que al concluir la actividad la Entidad y la OEI elaboraron el Informe Final, de fecha 23 de setiembre de 2010, señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en la ejecución del Convenio Específico N° 004-2007-GRC, se dio cumplimiento a lo prescrito en la Cláusula Séptima de dicho Convenio; y considerando que la liquidación elaborada por la Entidad cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, emitida en el informe del Vistos, y se encuentra sustentada en la documentación que obra en el expediente de liquidación, resulta procedente su aprobación en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Octava del citado Convenio. Asimismo, corresponde disponer que la OEI ENTREGUE al Gobierno Regional del Callao la suma de S/.4,450.17 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 17/100 Nuevos Soles), en calidad de cooperación económica no reembolsable (donación) que equivale el diez por ciento (10%) del monto total pagado;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k); artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009; con la visación de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, la Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera del Convenio N° 004-2007-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, suscrito el 28 de diciembre de 2007, que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA y PAGADA** de S/.44,501.65 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Uno con 65/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que no existe SALDO a favor ni en contra de la OEI, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En aplicación del tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco corresponde a la OEI ENTREGAR al Gobierno Regional del Callao la suma de S/.4,450.17 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 17/100 Nuevos Soles), en calidad de cooperación económica no reembolsable (donación) que equivale el diez por ciento (10%) del monto total pagado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Administración para que disponga los acciones conducentes a que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, entregue a favor del Gobierno Regional del Callao la




suma de S/4,450.17 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 17/100 Nuevos Soles) por concepto de cooperación económica no reembolsable (donación) equivalente al diez por ciento (10%) del monto total pagado, conforme lo dispone el tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad considere el costo de la ejecución del Convenio Específico N° 004-2008-GRC, en el correspondiente registro contable pertinente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Alq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



731  
ANEXO N° 1

**LIQUIDACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE COOPERACION TECNICO FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI.

CONSULTOR : ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS. : OEI

CONVENIO ESPECIFICO : N° 004 -2007-GRC, DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2007.

**I. AUTORIZADO Y PAGADO**

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.		<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	<b>AUTORIZADO</b>			
1.1.1.	Contrato Principal	44,501.65		44,501.65
1.2,2	REINTEGROS CONTRATO PRINCIPAL	0.00		0.00
1.1.3.	IGV. CONTRATO PRINCIPAL Reintegros	0.00		0.00
	<b>TOTAL AUTORIZADO</b>		<b>S/.</b>	<b>44,501.65</b>
1.2.0.	<b>PAGADO</b>	44,501.65		44,501.65
1.2.1.	Contrato Principal	0.00		
1.2,2	REINTEGROS CONTRATO PRINCIPAL	0.00		0.00
1.2.3	IGV CONTRATO PRINCIPAL	0.00		0.00
	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>S/.</b>	<b>44,501.65</b>
	<b>SALDO A FAVOR DE LA OEI</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
<b>II. ADELANTOS</b>				
2.1.0.	Autorizado	0.00		0.00
2.2.0.	Cancelado	0.00		0.00
	<b>SALDO A CARGO DE LA OEI</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>



## III OTROS

3.1.0.	De acuerdo al Artículo Décimo Cuarto del Convenio Marco Con la OEI, a la conclusión y liquidación de cada convenio Específico, entregará el equivalente al 10% de los recursos que se hayan generado como Contraprestación que se han generado a su favor, aplicación del Numeral 5.2 del Convenio.		
3.1.1.	Autorizado	4,450.17	4,450.17
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
			0.00

**SALDO QUE LA OEI ENTREGA A LA ENTIDAD** **4,450.17**  
S/.

## RESUMEN DE SALDOS

	SALDO QUE LA OEI ENTREGA A LA ENTIDAD	A FAVOR DE LA OEI
AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
ADELANTOS	0.00	0.00
OTROS	4,450.17	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>S/ 4,450.17</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>A.- SALDO A FAVOR DE LA OEI</b>		<b>S/ 0.00</b>
<b>B.- SALDO A CARGO DE LA OEI : A DEPOSITAR EN CUENTA A NOMBRE DEL GRC.</b>		<b>S/ 4,450.17</b>

